

# Diplomado de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo con Enfoque de Género.

**INVESTIGACION DE ACCIDENTES LABORALES,  
RESOLUCION 1401 DE 2007.**

**JUNIO DE 2024**

**GERARDO GUAPACHA HERNANDEZ**

**COORDINADOR COISO**



## RESOLUCION 1401 DE 2007 (Mayo 14)

### Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes Generalidades de trabajo.

**Artículo 1°. Campo de aplicación.** La presente resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral; a las administradoras de riesgos profesionales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares.





## Proceso de investigación de accidente e incidente de trabajo

Dentro del proceso se desarrollan las siguientes actividades:

- El grupo investigador (Designado de SST, un integrante de COPASST, el jefe inmediato) entrevista al accidentado o accidentada y testigos oculares.
- El grupo investigador realiza la revisión, de la documentación correspondiente a inducciones, capacitaciones, entrega de EPP, evidencias de competencias laborales, Investigaciones de accidentes anteriores. Página 9 de 11 ASIF04 Versión 1 GUÍA PARA EL REPORTE, INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES Naturaleza del proceso: Apoyo Código: GTHG03 Versión: 04
- Se analiza en un periodo menor a los quince (15) días posteriores al accidente, la causalidad del hecho teniendo en cuenta los aspectos especificados en la norma técnica colombiana NTC 3701.
- El resultado de la investigación se registrará en el formato GTHF22 - Investigación y análisis de accidentes e incidentes de trabajo.
- De cada investigación de incidentes o accidentes laborales se definen acciones preventivas, correctivas y de mejora continua.
- Las acciones preventivas, correctivas y de mejora derivadas de la investigación del incidente o accidente se remiten a quien corresponda, se define una fecha límite para la ejecución de la acción.
- El grupo de SST hará seguimiento a cada acción preventiva, correctiva y de mejora continua, dándole un cierre a la investigación cuando se hayan ejecutado el 100% de las acciones.
- Este proceso de investigación se desarrolla siguiendo la metodología de los cinco (5) por qué, y/o en caso de ser graves o mortales se utiliza el árbol de causas.

# GUÍA PARA INVESTIGAR INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

Una vez ocurrido el accidente

- Prestar primeros auxilios
- Trasladar el o la paciente a la IPS
- Reportar el accidente a la ARL

Realice un trabajo coordinado para reaccionar oportunamente ante el evento.

Como realizar el informe de accidente de trabajo, a la ARL.

Conformar el equipo investigador de la empresa

Jefe inmediato o supervisor del accidentado o accidentada, un integrante del COPASST y el encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SG- SST

“Si aplica”

Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia vigente en salud ocupacional, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento.



# GUÍA PARA INVESTIGAR INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO



Recolectar la información

Entrevista a testigos y al lesionado o lesionada, estudio del sitio del accidente, inspección de los elementos de trabajo involucrados, revisión documental (procedimientos, permisos, hoja de vida de equipos, entre otros.)

Desarrollar el análisis de causalidad

Realice análisis de los datos aplicando alguna metodología como: árbol de causas, espina de pescado, ¿Cinco por qué?, 5W-2H, modelo ILCI, entre otras.

Causa Básicas y causa inmediata

Compromiso de adopción de las medidas de intervención

Determine las medidas de intervención en la fuente, en el medio y en el trabajador eficiente, en términos de prevención, indicando en cada caso los responsables y la fecha de intervención.

Realizar el plan de acción y seguimiento de la eficacia de las acciones

Descripción clara de la medida de intervención, pasos requeridos para el desarrollo de la medida de intervención, establecimiento de los responsables, fecha proyectada de cumplimiento y definición del presupuesto de la intervención.



# GUÍA PARA INVESTIGAR INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

|                            |   |
|----------------------------|---|
| Elaborar del informe final | El documento, resultado de la investigación debe contener lo establecido por el artículo 9 de la Resolución 1401 de 2007, información del aportante y accidentado, datos sobre el accidente, características de la lesión y del agente causante, descripción clara y concreta del accidente, análisis causal, medidas de control y demás datos propios de la investigación.<br>Debe realizarse en el formato de investigación entregado por la ARL. |
| Seguimiento                | Como buena práctica, realice el monitoreo y seguimiento, midiendo el impacto de las medidas de intervención para lograr el mejoramiento continuo del S.G.S.S.T.   |

# ¿Qué registro se debe llevar?

## Parte 1:

- Nombre del accidentado
- Edad, experiencia, cargo
- Jefe inmediato
- Área donde ocurrió el accidente
- Fecha y hora del suceso
- Tiempo de servicio del equipo

## Parte 2:

- Fuente del accidente
- Tipo de accidente
- Agente del accidente
- Agente de la lesión
- Tipo de lesión (diagnóstico)
- Causas del accidente (actos y condiciones subestándar)

## Parte 3:

- Causas precisas del evento
- Medidas que deben tomarse para evitar la repetición.
- Análisis del accidente, medidas correctivas tomadas inmediatamente y medidas a tomar en el futuro.

## Parte 4:

- Quién realiza la investigación
- A quién se envían copias de la investigación

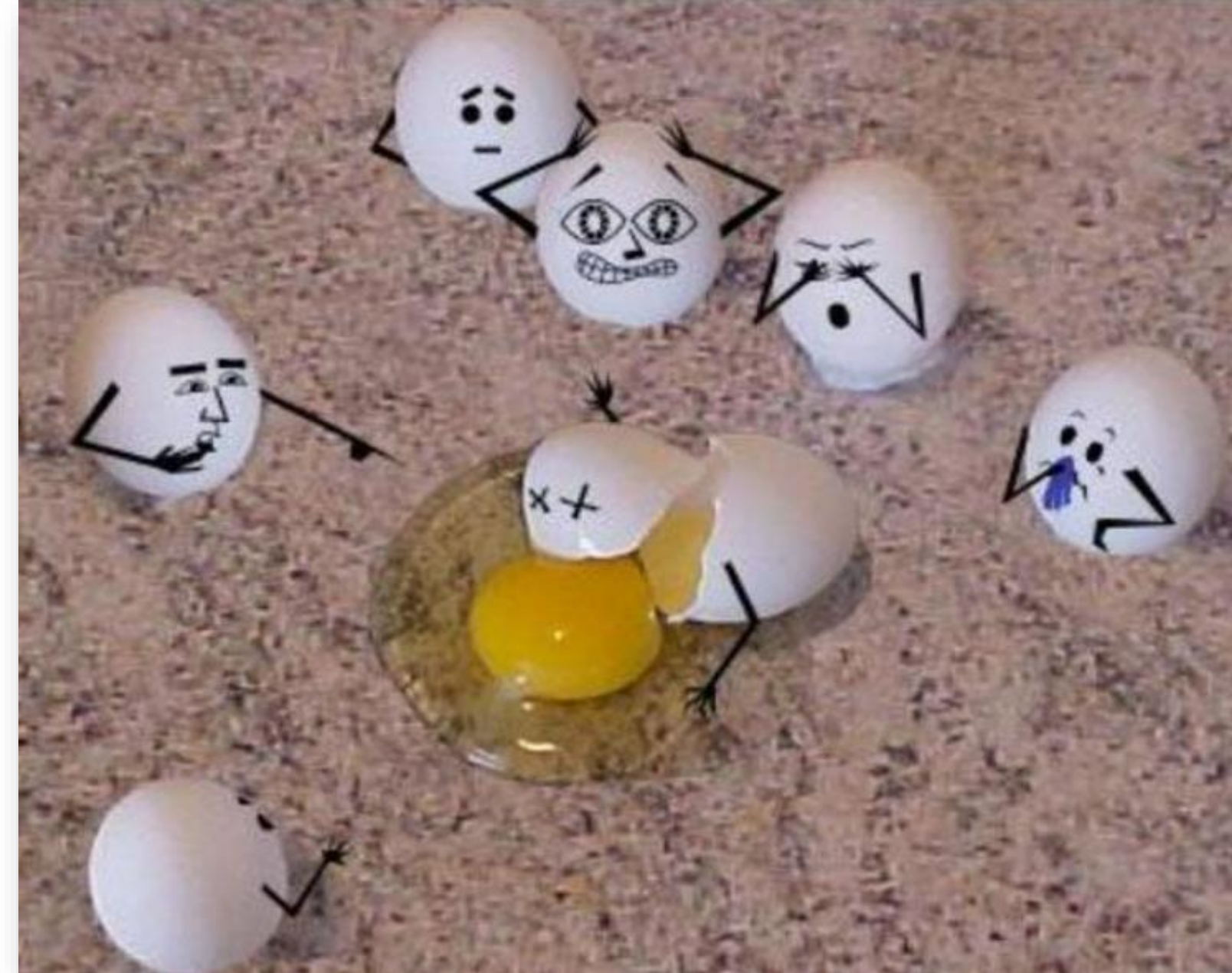
# Limitaciones frente a los procesos de investigación de los accidentes de trabajo

**Everiel Loaiza Barrera**  
**Coordinador General del coiso**  
junio de 2024



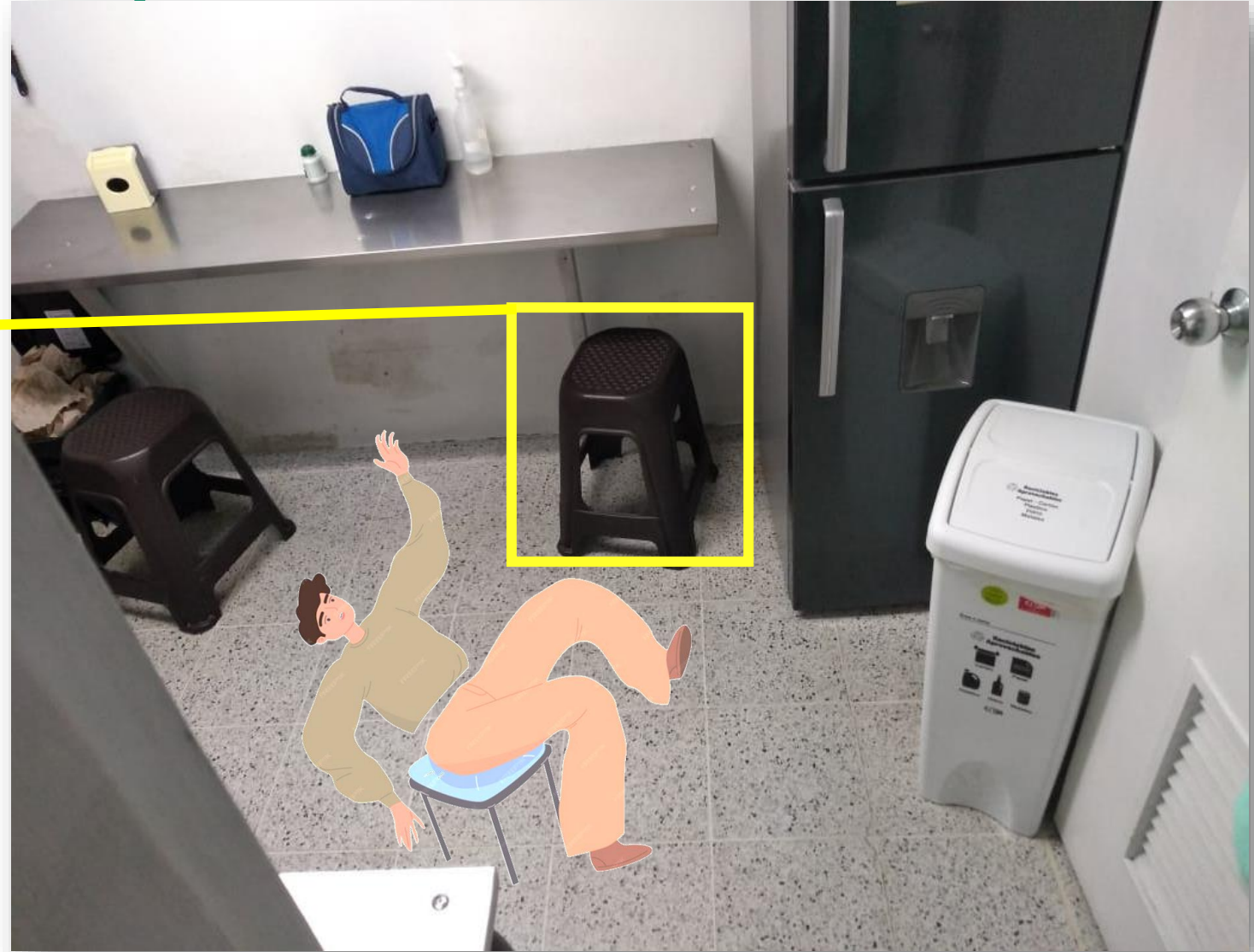
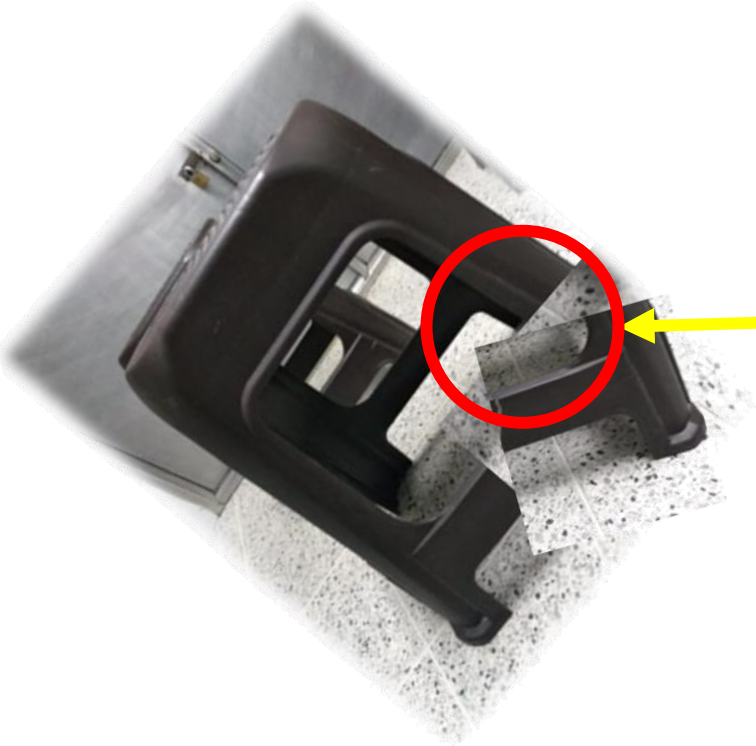


# Caso practico accidente de trabajo





# “accidente de trabajo por caída, butaco falla”



1

# Reporte interno realizado por el jefe

REPORTE INTERNO DE INCIDENTES O PRESUNTO ACCIDENTE DE TRABAJO

REPORTE INTERNO DE INCIDENTES O PRESUNTO ACCIDENTE DE TRABAJO

FECHA: 07/05/2012

CORPOR  SERVICIOS  HU  HR  IATM  CORPAUL

Importante: Llevar este documento diligenciado (después de la atención médica si la requiere) a la oficina de Salud, Seguridad y Bienestar para la notificación del incidente o presunto accidente.

1. IDENTIFICACION DEL LESIONADO

Empleado #  Contratista  Visitante  Estudiante  Otro  Cuál?:  
NOMBRE COMPLETO: Luz Estrella Tomayo C. CÉDULA: 43-678488 CARGO: Operaria Z. TELÉFONO: 305724611

Incidente  Jornada laboral: 5-1 Lugar o servicio donde ocurrió el evento: Central HUSUF ¿Es lugar habitual de trabajo?  Si  No

Accidente  Hora del suceso: 14:30 Usaba equipo de protección personal?  Si  No  No necesario

Equipo que usaba en ese momento: Guantes  Mascarilla  Otros  Cables?  N/A Gafas  Bata

Esquema de vacunación o adjuntar reporte del sistema

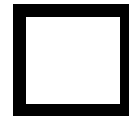
Hepatitis B Fecha 1 Fecha 2 Fecha 3 Fecha 4 Triple viral (MMR) Fecha 1 Fecha 2 Fecha 3 Fecha 4 Fecha 5 Otras:

Descripción del suceso: Qué y cómo sucedió, tarea que realizaba, con quién, por qué y para qué lo hacía, con qué sucedió, parte del cuerpo lesionado:

Estaba en el cafetín tomando un trito, y la silla se partió las patas y me caí y me duele mucho el huesito del cost.

Es lugar habitual de trabajo?

Si



No



Estaba en el cafetín tomando un trito, y la silla se partió las patas y me caí y me duele mucho el huesito del cost.





**2** Reporte de la brigada o medico que atiende dentro de la empresa

**REGISTRO DE PRIMEROS AUXILIOS**

FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

NOMBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_ CEDULA: \_\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_ PROCESO: \_\_\_\_\_

TURNO: \_\_\_\_\_ JEFE INMEDIATO: \_\_\_\_\_

MOTIVO DE LA ATENCIÓN:

ATENCIÓN PRESTADA:

ATENCIÓN DE EMI: SI: \_\_\_\_\_ NO: \_\_\_\_\_ MEDICO DE EMI: \_\_\_\_\_

BRIGADISTA: \_\_\_\_\_

SI LA PERSONA ATENDIDA DECIDE ESPERAR A TERMINAR SU TURNO O TRASLADARSE POR SU PROPIA CUENTA, DEBE FIRMAR ESTE ESPACIO

NOMBRES Y APELLIDOS \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_ CÉDULA: \_\_\_\_\_

### Descripción del accidente

SEGÚN SU VERSIÓN, LA SEÑORA STELLA TAMAYO, OPERARIO DE ESTERILIZACIÓN DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HUSVF, SE ENCONTRABA EN EL CAFETÍN TOMANDO CAFÉ, LA TRABAJADORA SE ENCONTRABA SENTADA EN LA SILLA DEL CAFETÍN Y LAS PATAS DE ESTA SE FRACTURAN, CASIONANDO CAÍDA DE LA SEÑORA STELLA. EN EL MOMENTO DEL EVENTO SIENTE DOLOR LEVE Y TOMA DOLEX FORTE POR LO QUE CONTINÚA CON LA JORNADA LABORAL. EN LA TARDE AL ESTAR EN SU CASA SIENTE DOLOR FUERTE EN COXIS. EL DÍA LUNES AL CONTINUAR CON EL DOLOR CONSULTA Y EL EVENTO ES TRATADO POR EPS, ENVÍAN MEDICAMENTOS, TOMAN RADIOGRAFÍA Y GENERAN INCAPACIDAD POR 2 DÍAS. EL DÍA MIÉRCOLES 09 DE FEBRERO TIENE SEGUIMIENTO, NO PRESENTA FRACTURA PERO CONTINÚA CON DOLOR INTENSO.

### Personas que presenciaron el accidente

Hubo personas que presenciaron el accidente?  Sí  No

Apellidos y nombres JUAN PABLO GIRALDO ACEVEDO Documento de identidad No.  
Cargo OPERARIO ESTERILIZACIÓN  CC  TI  CE  NU  PA 71876019

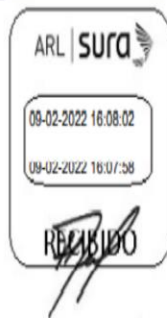
Apellidos y nombres Documento de identidad No.  
Cargo CC TI CE NU PA

### Persona responsable del informe (Representante o delegado)

Apellidos y nombres CANO ACEVEDO JESSICA Documento de identidad No.  
Cargo COORDINADORA SST  CC  TI  CE  NU  PA 1036643290

Fecha de diligenciamiento del informe del accidente

Fecha de recibido en ARL SURA



Fecha Impresión 09-02-2022 16:08:38

ARL SURA S.A.

Reporte de presunto accidente de trabajo

Página 2 de 2



# FURAT

Se encontraba sentada en la silla del cafetín y las patas de estas se fracturan

### Personas que presenciaron el accidente

Apellidos y nombres JUAN PABLO GIRALDO ACEVEDO

Cargo OPERARIO ESTERILIZACIÓN



## Versión escrita de testigos que presenciaron el evento

VERSION ESCRITA TESTIGO AT

|  |              |              |
|--|--------------|--------------|
| <b>FECHA:</b>  |              | <b>HORA:</b> |
| <b>LUGAR EN DONDE SE OBSERVÓ LA SITUACIÓN:</b>   |              |              |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN</b><br>Describe detalladamente la situación observada   |              |              |
|  |              |              |
| <b>ACCIONES REALIZADAS O SUGERIDAS</b><br>Defina qué acciones realizó o se deben realizar para corregir la situación observada |              |              |
|  |              |              |
| <b>REPORTADO POR</b>   |              |              |
| <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>   | <b>CARGO</b> | <b>FIRMA</b> |
|  |              |              |

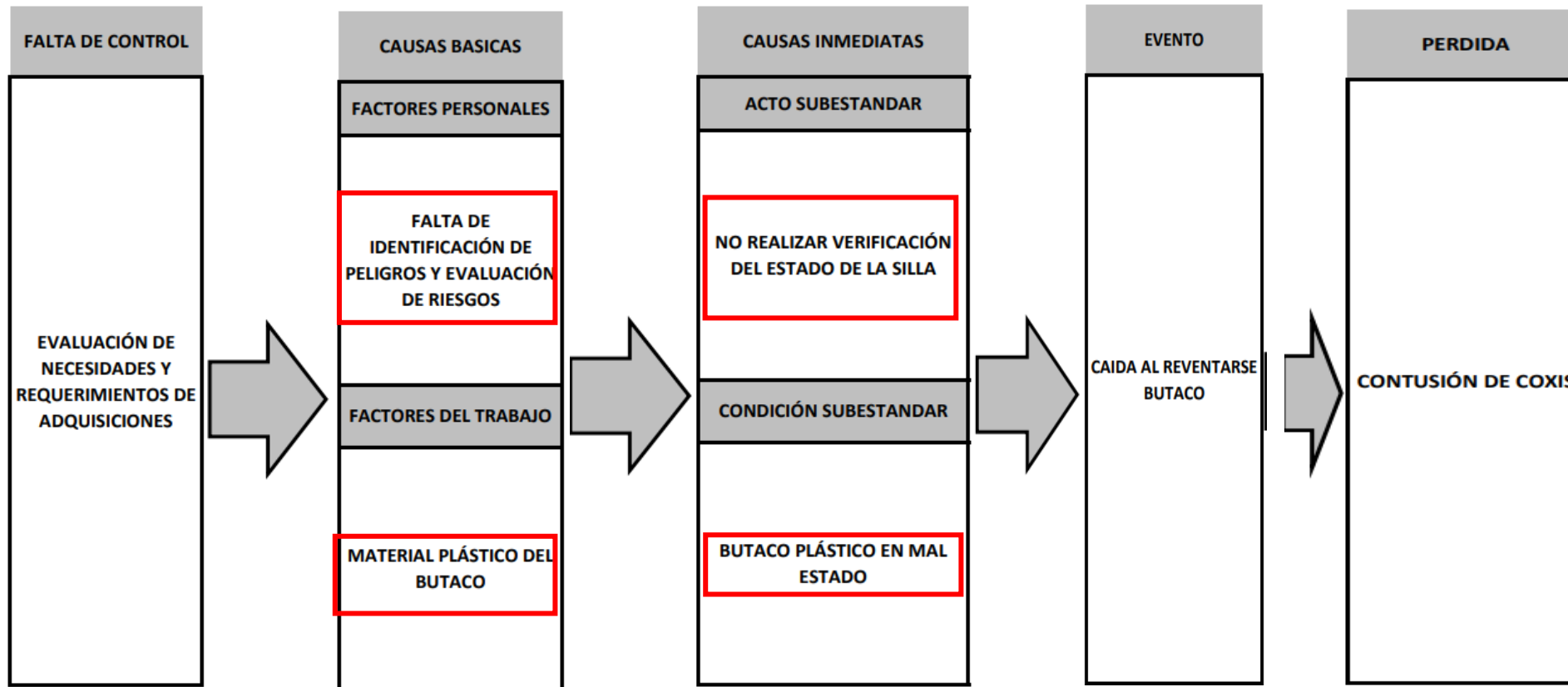


5

En lo posible entrevistar al trabajador  
accidentado



# “investigación del AT”



EL EQUIPO INVESTIGADOR CONLUYE QUE EL EVENTO SE PRESENTA DEBIDO A QUE EL BUTACO PLÁSTICO DE LA CAFETERÍA SE ENCONTRABA EN MAL ESTADO Y EN EL MOMENTO DE LA TRABAJADORA HACER USO DE ESTA NO VERIFICA EL ESTADO DE ESTA. SE HACE IMPORTANTE REVISAR EL MATERIAL Y RESISTENCIA DE ESTOS PARA NUEVAS COMPRAS.

EL EVENTO SE PRESENTA DEBIDO A QUE EL BUTACO PLÁSTICO DE LA CAFETERÍA SE ENCONTRABA EN MAL ESTADO

Y EN EL MOMENTO DE LA TRABAJADORA HACER USO DE ESTA NO VERIFICA EL ESTADO DE ESTA.

PLAN DE ACCION

| Plan de acción para reducir el riesgo de accidente o incidente | Responsable         | Plazo para la implementación |
|--|---------------------|------------------------------|
| 1. Evaluar necesidad de cambio de material de butacos          | 1. Supervisores-SST | 30 días                      |
| 2. Realizar lección aprendida del evento                       | 2. SST              |                              |



Fecha de la investigación  Hora  Dirección

Lugar de la investigación

| EQUIPO INVESTIGADOR           |  |                           |       |
|-------------------------------|--|---------------------------|-------|
| Nombre                        | Identificación                           | Rol                       | Firma |
| NATALIA ANDREA LUJAN SIERRA   | 32295940                                 | Representante del COPASST |       |
| MARIA ALEJANDRA ZARAMA RUALES | 38595979                                 | Jefe inmediato            |       |
| JESSICA CANO ACEVEDO          | 1036643290                               | Responsable del SG-SST    |       |
| Representante legal           | PAULA ANDREA VELEZ ZAPATA, C.C. 43745733 |                           |       |



# “negación del accidente de trabajo”



Medellín, 10 de Marzo de 2022

CE202221005939

Señor(a)  
CANO ACEVEDO JESSICA  
Salud Ocupacional CORPORACION FOMENTO ASISTENCIAL CORPAUL  
Correo Electrónico JXCANO@CORPAUL.COM  
Dirección AUTOPISTA MEDELLIN -BOGOTA KM 33 GUARNE ANTIOQUIA  
Teléfono 0  
GUARNE, ANTIOQUIA

Asunto: Reclamación LUZ ESTELLA TAMAYO GUISAO, CC. 43678458, evento ocurrido el 05/02/2022

Respetado(a) señor(a):

Lamentamos el evento ocurrido a LUZ ESTELLA TAMAYO GUISAO, con CC 43678458, el día 5 de febrero de 2022, expediente No. 1211270011. Respetuosamente le informamos que hemos realizado un minucioso análisis de la información por usted suministrada, concluyendo que el evento no corresponde con la definición de un accidente de trabajo, de acuerdo con los lineamientos de la legislación vigente.

La calificación se sustenta en los siguientes puntos:

Según el análisis realizado, no se establecen criterios de causalidad o de ocasionalidad entre el evento reportado y la actividad laboral para la cual fue contratado; tampoco cumplía órdenes del empleador.

Lo anterior, se fundamenta jurídicamente en lo señalado por el Artículo 3º de la Ley 1562 de 2012 mediante el cual se establece la definición de accidente de trabajo así:

*“Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.... Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.... Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.... También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.... De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión”.*

De acuerdo con lo anterior nos permitimos informarle que las prestaciones asistenciales y económicas, a que haya lugar, deberán solicitarse a la Entidad Promotora de Salud a la cual se encuentre(a) afiliado(a) el(la) trabajador(a).

En caso de presentarse alguna inquietud o controversia al respecto, por favor informarnos mediante comunicación escrita dirigida a la Comisión Médica Interdisciplinaria, **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes** al recibo de la presente comunicación donde con gusto estaremos dispuestos a aclararla o en caso necesario proceder de acuerdo con los recursos adicionales previstos en la ley (artículo 142 del Decreto 019 de 2012). Para lo anterior y durante la contingencia por el COVID-19 las comunicaciones serán recibidas vía correo electrónico al email [correo21@suramericana.com.co](mailto:correo21@suramericana.com.co).

Lo anterior, se fundamenta jurídicamente en lo señalado por el Decreto 0019 de 2012, artículo 142 mediante el cual se establecen los términos para presentar las controversias respectivas:

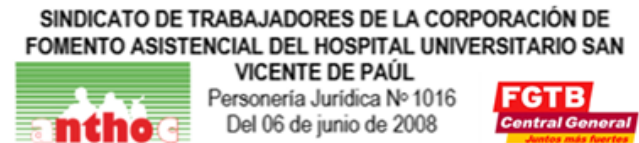
Corresponde al Instituto de Seguros Sociales, Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-, a las Administradoras de Riesgos Laborales ARL-, a las Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez

Lamentamos el evento ocurrido a LUZ ESTELLA TAMAYO GUISAO, con CC 43678458, el día 5 de febrero de 2022, expediente No. 1211270011. Respetuosamente le informamos que hemos realizado un minucioso análisis de la información por usted suministrada, concluyendo que el evento no corresponde con la definición de un accidente de trabajo, de acuerdo con los lineamientos de la legislación vigente.

La calificación se sustenta en los siguientes puntos:

Según el análisis realizado, no se establecen criterios de causalidad o de ocasionalidad entre el evento reportado y la actividad laboral para la cual fue contratado; tampoco cumplía órdenes del empleador.





## RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIARIAMENTE DE APELACION A LA CALIFICACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO N° 1211270011

Medellín, 24 de marzo de 2022

Señor(a)  
**ARL SURA**  
Representante Legal, o quien haga sus veces  
Calle 49 b # 63-21 ed. Camacol piso 8  
La Ciudad  
E.S.D

Respetuoso saludo:

|                              |   |
|------------------------------|---|
| REFERENCIA:                  | CALIFICACIÓN DE ORIGEN POR ACCIDENTE DE TRABAJO                                   |
| FECHA DE DICTAMEN:           | 10/03/2022  |
| FECHA DE RECIBO DE DICTAMEN: | 23/03/2022  |
| CALIFICÓ:                    | ARL SURA  |
| ASUNTO:                      | RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIARIAMENTE DE APELACION                             |
| CALIFICADORES:               | FERNANDO RAMIREZ ALVAREZ, CARLOS MARIO CARVAJAL SEPULVEDA, CLAUDIA PATRICIA LOPEZ |

**Luz Estella Tamayo Guisao**, estando dentro de los términos procedimentales, presento me dirijo a Ustedes Señores, **FERNANDO RAMIREZ ALVAREZ, CARLOS MARIO CARVAJAL SEPULVEDA, CLAUDIA PATRICIA LOPEZ** para decirles que se equivocaron en la calificación de origen por el accidente del trabajo, por las siguientes consideraciones que a continuación relato, por favor les solicito que revisen nuevamente mi calificación y si no cambian el dictamen como yo considero debe de ser, entonces envíeme a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION** Subsidiariamente de Apelación.

Sea lo primero manifestar que no fui notificada por ustedes sino por intermedio de corpaul, lo cual considero no debe ser así ya que desconozco los fundamentos de hecho y de derecho que se tuvieron en cuenta para negar el evento, no cuento con dictamen solo el informe escueto que le enviaron a mi empleador, por lo anterior me vio obligada a enviarles derecho de petición solicitando lo antes mencionado, esperando una respuesta oportuna de ustedes para poder mas adelante sustentar mi inconformidad basado en hechos reales y no como me a tocado realizar esta sustentación (solo con lo que le enviaron a mi empleador).

Basare mi inconformidad en el documento que corpaul me entrego el cual dice lo siguiente.

# “apelación”





“dictamen JRCIA”



## Información clínica y conceptos

### Resumen de información clínica:

El 09/02/2022 se recibe reporte de evento sufrido el 05/02/2022 con la siguiente descripción: "SEGÚN SU VERSIÓN, LA SEÑORA STELLA TAMAYO, OPERARIO DE ESTERILIZACIÓN DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HUSVF, SE ENCONTRABA EN EL CAFETÍN TOMANDO CAFÉ, LA TRABAJADORA SE ENCONTRABA SENTADA EN LA SILLA DEL CAFETÍN Y LAS PATAS DE ESTA SE FRACTURAN OCASIONANDO CAÍDA DE LA SEÑORA STELLA. EN EL MOMENTO DEL EVENTO SIENTE DOLOR LEVE Y TOMA DOLEX FORTE POR LO QUE CONTINÚA CON LA JORNADA LABORAL. EN LA TARDE AL ESTAR EN SU CASA SIENTE DOLOR FUERTE EN COXIS, EL DÍA LUNES AL CONTINUAR CON EL DOLOR CONSULTA Y EL EVENTO ES TRATADO POR EPS, ENVÍAN MEDICAMENTOS, TOMAN RADIOGRAFÍA Y GENERAN INCAPACIDAD POR 2 DÍAS. EL DÍA MIÉRCOLES 09 DE FEBRERO TIENE SEGUIMIENTO, NO PRESENTA FRACTURA, PERO CONTINÚA CON DOLOR INTENSO." ARL califica con lo reportado en el FURAT documento legalmente suficiente para definir el origen de una contingencia y basados en la información suministrada por la empresa en la investigación del evento, que en sus partes pertinentes registra: "...EL EQUIPO INVESTIGADOR CONCLUYE QUE EL EVENTO SE PRESENTA DEBIDO A QUE EL BUTACO PLÁSTICO DE LA CAFETERÍA SE ENCONTRABA EN MAL ESTADO Y EN EL MOMENTO DE LA TRABAJADORA HACER USO DE ESTA NO VERIFICA EL ESTADO DE ESTA. SE HACE IMPORTANTE REVISAR EL MATERIAL Y RESISTENCIA DE ESTOS PARA NUEVAS COMPRAS..." No se aporta historia clínica de atención, no fue atendida en red propia. La TRABAJADORA plantea controversia el 28/03/2022 a la negación del origen del accidente del 05/02/2022, dadas las siguientes aclaraciones "...se equivocaron en la calificación de origen por accidente del trabajo... por favor los solicito que revisen nuevamente mi calificación y si no cambian el dictamen como yo considero debe de ser, entonces envíeme a la Junta Regional de Calificación subsidiariamente de apelación...". ARL SURA califica en primera oportunidad el evento del 05/02/2022 como NO accidente laboral el día 10/03/2022 con radicado a la TRABAJADORA el 14/03/2022. La TRABAJADORA radica su inconformidad el 28/03/2022, cumpliendo tiempos de ley motivo por el cual se remite el caso ante la honorable Junta Regional de Calificación para dirimir la controversia sobre el origen del evento sufrido el día 05/02/2022.

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN Esta ARL considera que el evento ocurrido el 05/02/2022, NO CUMPLE con la definición legal de accidente de trabajo determinada en el artículo 3° de la Ley 1562 de 2012, teniendo en cuenta: "Artículo 3° Accidente de Trabajo Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (...)" ARL Sura realiza las siguientes consideraciones para negar el evento: Según el análisis realizado a la información disponible, se concluye que la lesión presentada no es consecuencia del evento reportado, toda vez que ocurre durante su tiempo de descanso y sin ninguna relación de causalidad con las labores para las cuales fue contratada. Todo lo anterior lleva a ARL Sura a calificar el evento sufrido el 05/02/2022 como NO accidente laboral diagnóstico: CONTUSIÓN DE LA REGIÓN LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS

ARL califica con lo reportado en el FURAT documento legalmente suficiente para definir el origen de una contingencia y basados en la información suministrada por la empresa en la investigación del evento, que en sus partes pertinentes registra **"EL EQUIPO INVESTIGADOR CONCLUYE QUE EL EVENTO SE PRESENTA DEBIDO A QUE EL BUTACO PLÁSTICO DE LA CAFETERÍA SE ENCONTRABA EN MAL ESTADO Y EN EL MOMENTO DE LA TRABAJADORA HACER USO DE ESTA NO VERIFICA EL ESTADO DE ESTA SE HACE IMPORTANTE REVISAR EL MATERIAL Y RESISTENCIA DE ESTOS PARA NUEVAS COMPRAS"**

ARL Sura realiza las siguientes consideraciones para negar el evento: Según el análisis realizado a la información disponible, se concluye que la lesión presentada no es consecuencia del evento reportado, **toda vez que ocurre durante su tiempo de descanso y sin ninguna relación de causalidad con las labores para las cuales fue contratada.** Todo lo anterior lleva a ARL Sura a calificar el evento sufrido el ..... como **NO** accidente laboral diagnóstico: **CONTUSIÓN DE LA REGIÓN LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS**







# “recomendaciones para una buena investigación”







Mucha gente pequeña,  
en lugares pequeños,  
haciendo cosas pequeñas,  
pueden cambiar el mundo

Eduardo Galeano (1940-2015)



¡gracias!

*Muchas*  
**GRACIAS**

**CORPORACIÓN COLECTIVO INTERSINDICAL DE SALUD OCUPACIONAL**

